



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com

Proceso	Sucesión
Demandante	Octavio de Jesús Henao Álzate y Otros
Demandados	Luis Enrique Henao Álzate y otros
Radicado	05 690 40 89 001 2023-00049-00
Auto	590
Asunto	Admite demanda

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Luego de cumplir los requisitos exigidos por este despacho dentro de la presente demanda de sucesión doble e intestada de los causantes MANUEL SALVADOR HENAO Y ROSA ELENA ALZATE CARMONA, promovida por los señores OCTAVIO DE JESÚS HENAO ALZATE, MARÍA GABRIELA HENAO ALZATE, MARÍA EVA HENAO ALZATE, MARÍA LEONISA HENAO ALZATE, RICARDO LOMBARDIN HENAO AGUIRRE, MIGUEL HERNANDO HENAO AGUIRRE, GILBERTO DE JESÚS HENAO AGUIRRE, SOR AMANDA HENAO AGUIRRE, JOSÉ URIEL HENAO AGUIRRE, FABIO ALIRIO HENAO AGUIRRE, GERARDO DE JESÚS HENAO AGUIRRE, DARÍO HENAO AGUIRRE, PIEDAD CECILIA HENAO AGUIRRE, GERMAN ALONSO HENAO AGUIRRE, MARÍA NELLY MUÑOZ HENAO, ABELARDO DE JESÚS MUÑOZ HENAO, ÁLVARO DE JESÚS MUÑOZ HENAO, MÓNICA MARÍA MUÑOZ HENAO, LUZ ÁNGELA MUÑOZ HENAO, MARÍA EDUVIRGEN MUÑOZ HENAO, ALBA DORIS MUÑOZ, ALFREDO DE JESÚS HENAO HENAO, JOSÉ ÁNGEL DE JESÚS HENAO HENAO, EDILMA DE JESÚS HENAO HENAO, CARLOS ARTURO HENAO HENAO, GONZALO DE JESÚS HENAO HENAO, JORGE DE JESÚS HENAO HENAO, PEDRO PABLO HENAO HENAO, JAIRO ANTONIO HENAO HENAO, GABRIEL DE JESÚS HENAO HENAO, NOE DE JESÚS HENAO HENAO, LIBARDO DE JESÚS HENAO HENAO, RUTH DEL SOCORRO JESÚS HENAO HENAO, BLANCA MARGARITA HENAO MONSALVE Y BEATRIZ ELENA HENAO MONSALVE, LISANDRO FERNEY HENAO MONSALVE, SOREY JIMENA HENAO MONSALVE, HENRY HENAO MONSALVE, WILSON ESNEIDER HENAO MONSALVE, GLORIA IDALY HENAO MONSALVE, FAVER ELIECER HENAO MONSALVE Y EMILY HENAO MONSALVE, en calidad de hijos legítimos y legatarios de los anteriores. Encuentra el despacho que la misma reúne las exigencias establecidas en los artículos 82 y 487 y SS. del Código General del Proceso. y demás normas concordantes.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso DE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes MANUEL SALVADOR HENAO personas fallecida en el Municipio de Santo Domingo-Antioquia, el 02 de Noviembre de 1984 y ROSA ELENA ALZATE CARMONA, personas fallecida en el Municipio de Santo Domingo-Antioquia, el 17 de Septiembre de 2000.

SEGUNDO: RECONOCER a los señores OCTAVIO DE JESÚS HENAO ALZATE, MARÍA GABRIELA HENAO ALZATE, MARÍA EVA HENAO ALZATE y MARÍA LEONISA HENAO ALZATE, en calidad de herederos legítimos de los causantes.

TERCERO: RECONOCER a los señores RICARDO LOMBARDIN HENAO AGUIRRE, MIGUEL HERNANDO HENAO AGUIRRE, GILBERTO DE JESÚS HENAO AGUIRRE, SOR AMANDA HENAO AGUIRRE, JOSÉ URIEL HENAO AGUIRRE, FABIO ALIRIO HENAO AGUIRRE, GERARDO DE JESÚS HENAO AGUIRRE, DARÍO HENAO AGUIRRE, PIEDAD CECILIA HENAO AGUIRRE y GERMAN ALONSO HENAO AGUIRRE, como herederos en representación de su padre JOSÉ ISRAEL HENAO ALZATE, fallecido el 30 de Enero del 2010 en el Municipio de Santo Domingo-Antioquia, quien tenía la calidad de hijo de los causantes MANUEL SALVADOR HENAO VÁSQUEZ y ROSA ELENA ALZATE CARMONA.

CUARTO: RECONOCER a los señores MARÍA NELLY MUÑOZ HENAO, ABELARDO DE JESÚS MUÑOZ HENAO, ÁLVARO DE JESÚS MUÑOZ HENAO, MÓNICA MARÍA MUÑOZ HENAO, LUZ ÁNGELA MUÑOZ HENAO, MARÍA EDUVIRGEN MUÑOZ HENAO y ALBA DORIS MUÑOZ, como herederos en representación de su madre MARÍA ELVIA HENAO ALZATE, Fallecida el 28 de Junio del 2004, en el Municipio de Santo Domingo-Antioquia, quien tenía la calidad de hija de los causantes MANUEL SALVADOR HENAO VASQUEZ y ROSA ELENA ALZATE CARMONA.

QUINTO: RECONOCER a los señores ALFREDO DE JESÚS HENAO HENAO, JOSÉ ÁNGEL DE JESÚS HENAO HENAO, EDILMA DE JESÚS HENAO HENAO, CARLOS ARTURO HENAO HENAO, GONZALO DE JESÚS HENAO HENAO, JORGE DE JESÚS HENAO HENAO, PEDRO PABLO HENAO HENAO, JAIRO ANTONIO HENAO HENAO, GABRIEL DE JESÚS HENAO HENAO, NOÉ DE JESÚS HENAO HENAO, LIBARDO DE JESÚS HENAO HENAO y RUTH DEL SOCORRO JESÚS HENAO HENAO, como herederos en representación de su madre MARÍA ELOÍSA HENAO ALZATE, Fallecida el 07 de Enero del 2011, en el Municipio de Santo Domingo- Antioquia, quien tenía la calidad de hija de los causantes MANUEL SALVADOR HENAO VASQUEZ y ROSA ELENA ALZATE CARMONA.

SEXTO: RECONOCER a los señores LIZANDRO FERNEY HENAO MONSALVE, SOREY XIMENA HENAO MONSALVE, HENRY ANDRÉS HENAO MONSALVE, WILSON ERNESTO HENAO MONSALVE, GLORIA ILDALY HENAO MONSALVE, FABER ELIESER HENAO MONSALVE, BLANCA MARGARITA HENAO MONSALVE, EMILY HENAO MONSALVE y BEATRIZ ELENA HENAO MONSALVE, como herederos en representación de su padre JUAN BAUTISTA HENAO ALZATE, Fallecido el 17 de

Noviembre del 2001 en el Municipio de Santo Domingo- Antioquia, quien tenía la calidad de hijo de los causantes MANUEL SALVADOR HENAO VASQUEZ y ROSA ELENA ALZATE CARMONA.

SÉPTIMO: DECRETAR la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes que correspondan a la sucesión.

OCTAVO: De conformidad con el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, **Ordenar el emplazamiento** de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, el cual deberá se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas que para tal fin a dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de realizarla a través de un medio escrito.

NOVENO: NOTIFICAR al señor LUIS ENRIQUE HENAO ALZATE la apertura de sucesión. De conformidad con el artículo 1289 del Código Civil, se le concede el termino de veinte (20) días, para que declaren si aceptan o repudian la herencia (Art. 492 C.G.P.).

DECIMO: INFORMAR de la existencia del presente proceso a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS y ADUANAS NACIONALES – DIAN. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

DECIMO PRIMERO: los originales de los documentos aportados al proceso, quedaran bajo custodia de la parte demandante, en caso de que sean requeridos para su cotejo (Art. 245 y ss. del C.G.P.), o para los efectos de los artículos 265 y ss. Ibídem.

DECIMO SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora CLARA INÉS ALZATE MONA, portadora de Tarjeta Profesional 125.873 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del presente proceso de conformidad con las facultades otorgadas en los poderes.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDOS POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72ec7bfae88b3c376696dd85ac767cbd667db941603ee6bc374608d86c870f8**

Documento generado en 24/07/2023 02:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>